

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR51</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
			<b>FECHA</b>	<b>24/12/2021</b>

**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. ADRES-LP-003-2022**

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección conforme a la siguiente información:

**Nombre y dirección de la entidad:**

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, ubicada en la Avda. Calle 26 No. 69-76 – Edificio Elemento – Torre 1 Pisos 16 y 17 dúplex de la ciudad de Bogotá.

**Dirección del correo electrónico y el teléfono donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación:**

Correo electrónico: [aura.gomez@adres.gov.co](mailto:aura.gomez@adres.gov.co)  
Teléfono: 4322760 Ext. 1750

**Objeto:**

Prestar los servicios tecnológicos para el desarrollo de Sistemas de información, realizar el mantenimiento evolutivo y correctivo de los Sistemas de información ya existentes y la asignación de personal especializado en desarrollo de software conforme necesidades de la Entidad.

**Alcance del objeto**

Se comprenden 3 escenarios para el alcance del objeto y obligaciones contractuales.

- **Formulación de Proyectos de Software Nuevo.** Se fundamenta en el concepto de entendimiento de una necesidad nueva de uno o más procesos de negocio e incluye la identificación de los requerimientos funcionales de alto nivel (por medio de especificadores y analistas que disponga El Contratista), la formulación del proyecto, el desarrollo de la solución, pruebas y entrega para inicio en ambiente de producción.
- **Mantenimiento de soluciones ya existentes.** Busca que El Contratista apoye a la Entidad en dar solución a requerimientos o incidentes sobre sistemas de información, integraciones o servicios que ya se encuentren implementados en el ambiente de producción
- **Asignación de personal por demanda.** Entendiendo las fases del ciclo de vida del Desarrollo de Software expuestas la ADRES puede requerir por demanda personal Especializado del Contratista para apoyar de manera puntual tareas que requiera la Dirección de Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones – DGTIC y la Dirección de Liquidaciones y Garantías - DLYG en cualquiera de las fases de este.

El detalle del alcance esperado se encuentra definido dentro del documento **ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y en el numeral **Obligaciones específicas del contratista** de este documento.

El servicio por prestar comprende las horas de ingeniería especializada que se pueden ejecutar conforme al valor unitario definido por el Contratista, la forma de pago y el presupuesto estimado por la Entidad.

**Modalidad de selección:**

El proceso por adelantar será el de una licitación pública de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (...)1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR51</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
			<b>FECHA</b>	<b>24/12/2021</b>

lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (...) Así mismo, el presente proceso y el futuro contrato que se suscriba estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. Además, se considerará una selección objetiva según lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 la cual define que "(...) la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)". Para la selección del contratista, la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES en cumplimiento de la función de apoyo para adelantar trámites contractuales requeridos para garantizar la entrada en operación de ADRES, aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

**Plazo estimado del contrato:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Para efectos de la garantía de los productos entregados por el mantenimiento evolutivo descrita en las obligaciones del presente documento, el contratista deberá garantizar la misma por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la finalización de este.

**Fecha límite y lugar de presentación de ofertas:**

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso establecido en el SECOP.

**Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal:**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de COP **2.723.596.188,00 M/CTE** incluido IVA; y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas, contribuciones y la totalidad de erogaciones que conlleve la celebración y total ejecución del contrato.

**Mención de si la contratación se encuentra cobijada por un acuerdo comercial:**

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno;
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno;
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR51</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
			<b>FECHA</b>	<b>24/12/2021</b>

Acuerdo Comercial		E incluida	Proceso de Contratación superior al del Acuerdo Comercial	E Aplica Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

\*(1) Los acuerdos comerciales de Alianza Pacífico (Perú), Estados AELC, Unión Europea no son aplicables al presente proceso de contratación en razón que el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial.

\*(2) Los acuerdos comerciales de Alianza Pacífico (Chile y México), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México, Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras son aplicables al presente proceso de contratación en razón que el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial.

\*(3) La Decisión 439 de 1.998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones CAN, es aplicable al presente proceso de contratación y por ende se debe cumplir con la obligación de trato nacional a los bienes y servicios.

**Mención si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes:**

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala:

*“2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.”*

Ahora bien, para el año 2022 el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de \$457.297.264 como se observa a continuación:

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR51</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
			<b>FECHA</b>	<b>24/12/2021</b>

### UMBRAL DE MIPYMES

<b>Umbral PYMES US\$</b>	125.000
<b>Umbral PYMES COLS</b>	457.297.264

Como quiera que el presupuesto oficial supera los (US 125.000) dólares americanos, la entidad **NO** convoca a las Mipymes para presentar solicitudes de limitar el proceso exclusivamente a estas, por lo cual al **NO** cumplirse los presupuestos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Convocatorias limitadas a Mipyme, el presente proceso **NO** estará limitado a MIPYMES.

#### Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes de **experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.**

Con base en lo expuesto, las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, y una vez efectuada la evaluación de las propuestas presentadas se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, lo que permite asegurar una selección objetiva.

En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

#### Cronograma:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Aviso informativo	6 de mayo de 2022
Aviso Convocatoria Pública, Publicación de Proyecto de Pliego y Estudios Previos	6 de mayo de 2022
Observaciones proyecto de pliego	20 de mayo de 2022
Resolución de Apertura y Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos, respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	26 de mayo de 2022
Audiencia de precisión de contenido y alcance de pliegos de condiciones definitivos y de asignación de riesgos	Audiencia virtual plataforma Teams Fecha: 31 de mayo de 2022 Hora: 3:00 p.m.
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	31 de mayo de 2022
Plazo máximo para expedir Adendas y respuesta a observaciones al pliego de condiciones.	2 de junio de 2022
<b>Cierre del proceso</b>	<b>8 de junio de 2022</b> <b>Hora: 10:00 a.m.</b>

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR51</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
			<b>FECHA</b>	<b>24/12/2021</b>

Evaluación de las propuestas	Del 8 al 13 de junio de 2022
Publicación Informe -- Requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	14 de junio de 2022
Observaciones a la evaluación y subsanaciones	22 de junio de 2022
Respuesta observaciones presentadas al informe - Requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	28 de junio de 2022
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	28 de junio de 2022
<b>AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN</b>	30 de junio de 2022 Hora: 3:00 pm.
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación o desierta	30 de junio de 2022
Suscripción del contrato	6 de julio de 2022

**Forma como los interesados puedan consultar los documentos del proceso:**

Forma como los interesados puedan consultar los documentos del proceso:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública podrán consultar el proyecto de pliegos de condiciones en la página:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>

**Parágrafo:** Debido a la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional de acuerdo a las resoluciones Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, 222 de 2021, 738 y 1913 de 2021, 304, 666 de 2022 y hasta tanto dure la emergencia sanitaria declarado por el Ministerio de Salud y Protección Social hasta el 30 de junio de 2022, los documentos del proceso de selección no podrán ser consultados en medio físico.

Una vez superado dicho estado, los documentos podrán ser objeto de consulta en la Calle 26 N°69-76 Torre 1- Piso 17-Bogotá, D.C, en el horario de 8:00 am a 12:00pm y de 2:00 pm a 5:00 PM.

**Convocatorias a las Veedurías:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No 1082 de 2015, La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probabilidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en todas las etapas del proceso de selección.

  
**ANDREA CONSUELO LOPEZ ZORRO**  
 Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Beltrán Pardo Abogados y Asociados  
 Revisó: Aura María Gómez de los Ríos – Coordinadora GGC

